



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
DEMANDADO	: ANDERSON CUÉLLAR GONZÁLEZ
RADICACIÓN	: 41-001-41-89-005-2019-00614-00

Al Despacho para resolver el memorial allegado al correo institucional, por medio del cual el abogado LUIS EDUARDO POLANÍA UNDA, solicita se le reconozca personería jurídica conforme al poder que le otorgó el Gerente General y Representante Legal de la entidad demandante y se acepte como dependiente judicial al abogado MANUEL JOSÉ RAMÍREZ PEÑA, frente a lo cual, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **LUIS EDUARDO POLANÍA UNDA**, identificado con la C.C. 12.112.273 y portador de la Tarjeta Profesional No. 36.059 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la demandante **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**

SEGUNDO: TENER POR AUTORIZADO, como dependiente judicial del apoderado de la parte demandante a MANUEL JOSÉ RAMÍREZ PEÑA, identificado con la C.C.No. 1.075.291.466, con Tarjeta Profesional No. 337.930 del Consejo Superior de la Judicatura, para que solicite y conozca expedientes, entregue y retire oficios y retire demandas, conforme lo solicitado.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 26 de marzo de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 016 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los
días _____

SECRETARIA